

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 66410

Ref. Expediente N° NC2018/0006947

Por la cual se otorga parcialmente una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 03 de julio de 2018, con el N° NC2018/0006947, por INTRON BIOTECHNOLOGY INC., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “NOVEDOSO BACTERIÓFAGO PAS-MUP-1 DE *PASTEURELLA MULTOCIDA* Y SU USO PARA INHIBIR LA PROLIFERACIÓN DE *PASTEURELLA MULTOCIDA*”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/KR2016/012906 del 10 de noviembre de 2016.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 832 el 10 de julio de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 8097, notificado el 13 de agosto de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC20180006947 el 08 de noviembre de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 5 que reemplazan las originalmente presentadas para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 3 incluidas en el radicado bajo el N° NC20180006947 del 08 de noviembre de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refiere una composición para prevenir y tratar las infecciones de *Pasteurella multocida* que difiere del estado de la técnica más cercano, Ahmad T.A. *et al.*, 2014, *Vaccine*¹, en que la composición comprende el bacteriófago Myoviridae Pas-MUP-1 (número de depósito KCTC 12706BP), capaz de eliminar células de *Pasteurella multocida*, como ingrediente activo a una concentración de 1×10^1 pfu/ml ~ 1×10^{30} pfu/ml o 1×10^1 pfu/g ~ 1×10^{30} pfu/g, en donde el Pas-MUP-1 tiene el genoma

¹ Ahmad T.A. et al., (2014). Development of immunization trials against *Pasteurella multocida*. *Vaccine*, 32, (8), 918-923.

Resolución N° 66410

Ref. Expediente N° NC2018/0006947

representado por la secuencia de nucleótidos SEQ. ID. No. 1. Adicionalmente, dichas diferencias no se encuentran sugerida en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia que el efecto técnico es la lisis celular de *Pasteurella multocida*. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 3 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que por otra parte, las reivindicaciones 4 y 5 incluidas en el radicado bajo el N° NC20180006947 el 08 de noviembre de 2019, no cumplen los requisitos indicados. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1 Excepción a la Patentabilidad (Art. 20 Decisión 486 literal (d))

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina que señala: *“No serán patentables: d) los métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal, así como los métodos de diagnóstico aplicados a los seres humanos o a animales”*.

El objeto de las reivindicaciones 4 y 5 no es patentable, por cuanto están referidas a un método terapéutico para aliviar o mejorar las infecciones de *Pasteurella multocida*, el cual comprende una etapa de administrar a animales de granja la composición que comprende el bacteriófago Pas-MUP-1 como un ingrediente activo.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC20180006947 el 08 de noviembre de 2019 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: **“COMPOSICIÓN QUE COMPRENDE EL BACTERIÓFAGO PAS-MUP-1 E INHIBE LA PROLIFERACIÓN DE PASTEURELLA MULTOCIDA”**.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“COMPOSICIÓN QUE COMPRENDE EL BACTERIÓFAGO PAS-MUP-1 E INHIBE LA PROLIFERACIÓN DE PASTEURELLA MULTOCIDA”

Clasificación IPC: C12N 7/00, A61K 35/76, A61K 8/99, A61Q 19/10.

Reivindicaciones: 1 a 3 incluidas en el radicado bajo el N° NC20180006947 el 08 de noviembre de 2019, de acuerdo con el anexo 1.

Titular: INTRON BIOTECHNOLOGY INC.



Resolución N° 66410

Ref. Expediente N° NC2018/0006947

Domicilio: (SANGDAEWON-DONG) #701~704, JUNGANG INDUSPIA, 137, SAGIMAKGOL-RO, JUNGWON-GU SEONGNAM-SI GYEONGGI-DO 13202 13202 REPUBLICA DE COREA.

Inventores: Seong Jun YOON, Soo Youn JUN, Hyoun Rok PAIK, Jee Soo SON, Dong Min KANG, Sang Hyeon KANG.

Prioridad N° 21/12/2015, KR (REPUBLICA DE COREA), 10-2015-0182593.

Solicitud internacional N°: PCT/KR2016/012906 **Fecha:** 10 de noviembre de 2016.

Vigente desde: 10 de noviembre de 2016 **Hasta:** 10 de noviembre de 2036.

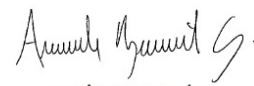
ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para las reivindicaciones 4 y 5 incluidas en el radicado bajo el NC20180006947 el 08 de noviembre de 2019, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a INTRON BIOTECHNOLOGY INC., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 25 de noviembre de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2019.11.26
09:01:13 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° **66410**

Ref. Expediente N° NC2018/0006947

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una composición para prevenir y tratar las infecciones de *Pasteurella multocida* caracterizada porque comprende el bacteriófago Myoviridae Pas-MUP-1 (número de depósito KCTC 12706BP), capaz de eliminar células de *Pasteurella multocida*, como ingrediente activo a una concentración de 1×10^1 pfu/ml $\sim 1 \times 10^{30}$ pfu/ml o 1×10^1 pfu/g $\sim 1 \times 10^{30}$ pfu/g, en donde el Pas-MUP-1 tiene el genoma representado por la secuencia de nucleótidos SEQ. ID. No. 1.
2. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la concentración del bacteriófago es de 1×10^4 pfu/ml $\sim 1 \times 10^{15}$ pfu/ml o 1×10^4 pfu/g $\sim 1 \times 10^{15}$ pfu/g.
3. La composición de acuerdo con las reivindicaciones 1 o 2, en donde dicha composición es un desinfectante o un aditivo para piensos.